



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 375-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 03 de julio del 2013.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO

VISTO:

El expediente N° 6118 de fecha 21 de junio del 2013, el Informe N° 0421-2013-JUP/MPP, el Informe N° 252-2013-SGAL-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante expediente de vistos, la Sra. Juana Baltazara Rodríguez Lecca, con DNI N° 40541729, servidora municipal, solicita se le otorgue permiso por lactancia por el lapso de una hora diaria de 12:00 p.m. a 1:00 p.m., a partir del 15 de julio del 2013, hasta que su menor hijo Roger Gael Urbina Rodríguez, cumpla un año.

Que, mediante Informe 0421-2013-JUP/MPP de fecha 02 de julio del 2013, la Unidad de Personal, precisa que a la trabajadora municipal Juana Baltazara Rodríguez, le corresponde el permiso por lactancia hasta que su menor hijo cumpla un año de edad, por lo que solicita se proyecte la Resolución de Alcaldía respectiva.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27240 – “Ley que otorga permiso por lactancia materna”, en su Art. 1, numeral 1.1. señala: “La madre trabajadora, al término de su licencia post natal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hijo tenga un año de edad (...). Este permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral”, y concordante con la Ley N° 27403 – “Ley que precisa los alcances del permiso de lactancia materna” y Ley N° 27591 – “Ley que equipará la duración del permiso por lactancia de la madre trabajadora del Régimen Privado con el Público”.

Que, mediante Informe N° 252-2013-SGAL-MPP de fecha 03 de julio del 2013, la Subgerencia de Asesoría Legal, es de opinión se proceda a emitir la Resolución de Alcaldía concediéndole el permiso por lactancia de acuerdo a los horarios mencionados, a favor de la servidora municipal Juana Baltazara Rodríguez Lecca.

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER, el permiso por lactancia a favor de la servidora municipal **JUANA BALTAZARA RODRÍGUEZ LECCA** en el horario de 12:00 p.m. a 01:00 p.m. el mismo que se inicia el día 15 de julio del 2013 hasta el 16 de abril del 2014, fecha en que su menor hijo cumple un año de edad.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a las Unidades Administrativas, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.c.
Alcaldía
Sec. General.
Gerencia Municipal
Unidad de Personal
Interesada
Archivo